



# Resolución Ministerial

## N° 017 - 2019 - MINEDU

Lima, 17 ENE 2019

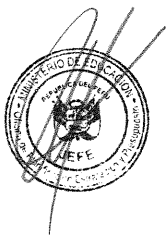
**VISTO**, el Expediente N° MPT2019-EXT-0005137, los Oficios N° 106 y 184-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), los Informes N° 003 y 006-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM de la Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED, los Informes N° 0019 y 0028-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, y el Informe N° 0051-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 33.1 del artículo 33 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, para financiar el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los locales Escolares 2019, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales escolares públicos, el mejoramiento de los servicios sanitarios, la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico y equipamiento menor, hasta por la suma de S/ 366 330 610,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) los que consideran hasta la suma de S/ 3 000 000,00 (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES) para el financiamiento de los gastos operativos del seguimiento de las actividades previstas en el citado programa, y hasta S/ 51 500,00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico, así como equipamiento menor, para primaria y secundaria;

Que, el numeral 33.4 del citado artículo señala que el Ministerio de Educación, mediante resolución ministerial, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, a partir de la vigencia del presente artículo, aprueba las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el referido artículo las cuales incluyen los mecanismos para la apertura de cuentas y de devolución ante la no utilización de los recursos, así como el plazo hasta el cual se ejecuta lo dispuesto en el numeral 33.1 del artículo 33 de la Ley N° 30879;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, el mismo que tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada,



articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, de acuerdo con el artículo 2 de su Manual de Operaciones (MOP), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, el PRONIED ha sido creado con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

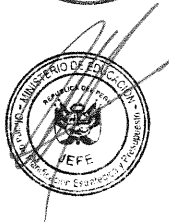
Que, el artículo 32 del MOP de PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Mantenimiento es responsable de llevar a cabo los procesos de mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa (mejoramiento y/o rehabilitación) de los locales escolares en todos los niveles y modalidades de la Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU se aprobó la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Escolares" la cual tiene como objetivo establecer disposiciones generales sobre las responsabilidades, etapas y procesos transversales del Programa de Mantenimiento en locales educativos de las instituciones educativas públicas a nivel Nacional.

Que, en ese contexto, la Dirección Ejecutiva de PRONIED mediante los Oficios N° 106 y 184-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED remitió una propuesta de Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos para el año 2019" (en adelante la Norma Técnica), y el sustento técnico correspondiente contenido en los Informes N° 003 y 006-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM de la Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED, los Informes N° 0019 y 0028-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, a través de los cuales se sustenta la aprobación de la citada Norma Técnica en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 33.1 y numeral 33.4 del artículo 33 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, con relación a la Norma Técnica propuesta, mediante el Oficio N° 002-2019-MINEDU/VMGI-DIGEGED y el Informe Técnico N° 002-2019-MINEDU/VMGI-DIGEGED la Dirección General de Gestión Descentralizada opina por la viabilidad de la misma, indicando que se verifica que las responsabilidades de la DRE y UGEL, desarrolladas en el contenido del proyecto, se encuentran conforme a lo establecido en la normatividad analizada en dichos documentos;

Que, en el mismo sentido la Dirección General de Infraestructura Educativa remite el Oficio N° 4535-2018-MINEDU/VMGI-DIGEIE y el Informe N° 720-2018-





# Resolución Ministerial

Nº 017 - 2019 - MINEDU

Lima, 17 ENE 2019



MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN de la Dirección de Planificación de Inversiones, a través de los cuales opina favorablemente, concluyendo que no tiene objeción a los criterios empleados para la asignación de recursos para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Escolares para el año 2019, la misma que ha sido formulada en base a lo dispuesto en la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019. Asimismo, se encuentra alineado a los criterios de priorización definidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025;



Que, mediante el Memorandum N° 0024-2019-MINEDU/SPE-OPEP la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto remite el Informe N° 0042-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP mediante el cual la Unidad de Planificación y Presupuesto indica que en el marco de sus funciones ha verificado que existe en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, la disponibilidad presupuestal para financiar la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los locales Escolares 2019;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación mediante Informe N° 0051-2019-MINEDU/SG-OGAJ, luego del análisis correspondiente concluyó que la aprobación de la Norma Técnica "Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos para el año 2019" resulta legalmente viable;



Con el visado del Viceministerio de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección Ejecutiva del PRONIED, de la Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED, de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Dirección General de Infraestructura Educativa, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510; en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU que creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa; en la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de PRONIED, modificado por la Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU; en la Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU que aprobó la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Escolares"





en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

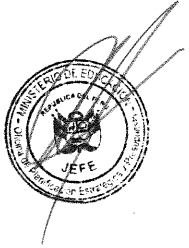


**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica "Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos para el año 2019", la misma que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
DANIEL ALFARO PAREDES  
Ministro de Educación



**NORMA TÉCNICA DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE  
MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2019**

**ÍNDICE**

<b>1. FINALIDAD</b> .....	2
<b>2. OBJETIVOS</b> .....	2
<b>3. ALCANCE</b> .....	2
<b>4. BASE LEGAL</b> .....	2
<b>5. DEFINICIONES</b> .....	3
<b>6. ACRÓNIMOS Y SIGLAS</b> .....	4
<b>7. RESPONSABILIDADES</b> .....	4
<b>8. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	4
8.1. Etapa I – Programación.....	4
8.1.1. Definición de locales educativos beneficiarios.....	4
8.1.2. Designación de responsables del mantenimiento.....	6
8.1.3. Conformación de la comisión de mantenimiento .....	6
8.2. Etapa II – Ejecución .....	6
8.2.1. Gestión de cuentas de ahorro .....	6
8.2.2. Ejecución de acciones de mantenimiento.....	6
8.2.3. Cierre de las acciones de mantenimiento.....	7
8.3. Etapa III - Evaluación .....	7
<b>9. PROCESOS TRANSVERSALES</b> .....	7
<b>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES</b> .....	8
<b>ANEXOS</b> .....	9
Anexo N° 1. Flujograma de las etapas del programa de mantenimiento.....	9
Anexo N° 2. Cronograma del programa anual de mantenimiento 2019 .....	10
Anexo N° 3. Acta de compromiso .....	11
Anexo N° 4. Acta de representantes de la comisión de mantenimiento y del CONEI .....	12
Anexo N° 5: Formato de cambio de responsable de mantenimiento.....	13
Anexo N° 6: Formato de bloqueo/desbloqueo de cuentas .....	14
Anexo N° 7: Formato de devoluciones de saldos a la cuenta PRONIED .....	15
Anexo N° 8A: Ficha de acciones de mantenimiento: Costa Lluviosa.....	16
Anexo N° 8B: Ficha de acciones de mantenimiento: Costa .....	22
Anexo N° 8C: Ficha de acciones de mantenimiento: Sierra.....	28
Anexo N° 8D: Ficha de acciones de mantenimiento: Heladas .....	34
Anexo N° 8E: Ficha de acciones de mantenimiento: Selva.....	40
Anexo N° 9A: Declaración de gastos de mantenimiento: Costa Lluviosa .....	46
Anexo N° 9B: Declaración de gastos de mantenimiento: Costa.....	58
Anexo N° 9C: Declaración de gastos de mantenimiento: Sierra .....	70
Anexo N° 9D: Declaración de gastos de mantenimiento: Heladas.....	82
Anexo N° 9E: Declaración de gastos de mantenimiento: Selva .....	94



**NORMA TÉCNICA DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE  
MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2019****1. FINALIDAD**

Garantizar la ejecución del Programa de Mantenimiento de los locales educativos de las instituciones educativas públicas a nivel nacional del año 2019, bajo los principios de eficiencia, transparencia y legalidad en la utilización de los recursos públicos asignados; para que la infraestructura de los locales educativos se encuentre en condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2019.

**2. OBJETIVOS**

- 2.1. Establecer disposiciones específicas sobre las etapas de programación, ejecución y evaluación del Programa de Mantenimiento en locales educativos de las instituciones educativas públicas a nivel nacional para el año 2019.
- 2.2. Establecer disposiciones específicas para la asignación y utilización de los recursos económicos del Programa de Mantenimiento en locales educativos de las instituciones educativas públicas a nivel nacional para el año 2019.

**3. ALCANCE**

- Ministerio de Educación (MINEDU).
- Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces (DRE).
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- Instituciones educativas públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Educación Superior Pedagógica y Tecnológica.
- Asociaciones de Padres de Familia de las instituciones educativas públicas.
- Toda persona o comisión a la que se haga referencia en la presente Norma Técnica.

**4. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su modificatoria.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y sus modificatorias.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera Del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 015-2002 ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.



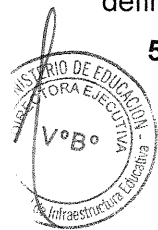
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2006-ED, Reglamento de la Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.
- Decreto Supremo N° 011-2012 ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 124-2018-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Ica, Moquegua y Arequipa, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2018-2019.
- Resolución Ministerial N° 0172-2010-ED, Resolución Ministerial que aprueba las Normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas que funcionan en el mismo local escolar.
- Resolución Ministerial N° 520-2013-ED, Resolución Ministerial que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ denominada Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación.
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, Resolución de Secretaría General que aprueba los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada.
- Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Manual de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y su modificatoria.
- Resolución de Secretaría General N° 096-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General que aprueba la "Norma que Crea y Regula el Funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE)".
- Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU y sus modificatorias, mediante la cual se establecieron diversas disposiciones para simplificar y reorganizar aspectos vinculados a la gestión de las instituciones educativas, y modifican o derogan diversas disposiciones normativas.
- Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la "Norma que regula la creación de instituciones educativas públicas de la educación básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento"
- Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU, Resolución de Secretaría General que aprueba la Norma técnica de criterios generales de diseño para infraestructura educativa.
- Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos".
- Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, Resolución de Secretaría General que aprueba los Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de Redes Educativas Rurales.



## 5. DEFINICIONES

Para la aplicación de lo dispuesto en la presente Norma Técnica, se establecen las siguientes definiciones:

- 5.1. Norma Técnica General:** Es la norma técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU, que establece los criterios generales sobre los procedimientos y responsabilidades para las etapas de programación, ejecución y evaluación del Programa Anual de Mantenimiento.



**6. ACRÓNIMOS Y SIGLAS**

- DRE - Dirección Regional de Educación
- IE - Institución Educativa
- IIEE - Instituciones Educativas
- MINEDU - Ministerio de Educación
- PRONIED - Programa Nacional de Infraestructura Educativa
- UGEL - Unidad de Gestión Educativa Local
- UGM - Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED
- UE - Unidad de Estadística del MINEDU

**7. RESPONSABILIDADES**

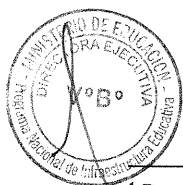
Los programas, órganos, unidades orgánicas e instancias de gestión educativa descentralizada que participan en el Programa de Mantenimiento, en el marco de sus competencias, cumplen con las responsabilidades señaladas en la Norma Técnica General.

**8. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO**

El mantenimiento de los locales educativos se desarrolla en tres (03) etapas: (i) Etapa de programación, (ii) Etapa de ejecución y (iii) Etapa de evaluación. El desarrollo de estas tres etapas se realiza bajo las disposiciones señaladas en la Norma Técnica General así como lo dispuesto en la presente Norma Técnica.

**8.1. Etapa I – Programación****8.1.1. Definición de locales educativos beneficiarios**

- a) El listado de locales educativos beneficiarios se elabora acorde a lo señalado en la Norma Técnica General.
- b) Se ha considerado la base de datos remitida por la UE con fecha de corte 07 de diciembre 2018 con la información del censo educativo registrada a la fecha.
- c) Los criterios utilizados para la asignación de recursos económicos del Programa de mantenimiento de locales educativos para el año 2019 son los siguientes:
  - Número de estudiantes.
  - Locales educativos ubicados en los distritos declarados en emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2018-2019.
  - Locales educativos ubicados en el VRAEM, zona del Huallaga y zonas de frontera.
  - Locales educativos ubicados en zonas afectadas por las Heladas y Friaaje.
  - Locales educativos ubicados a partir de los 3500 msnm.
  - Locales educativos que se encuentran en zonas fluviales.
  - Locales educativos de Instituciones Educativas Emblemáticas
  - Locales educativos de Educación Básica Regular (EBR) que cuenten con alguno de los niveles (inicial, primaria y secundaria) o con alguna de las combinaciones (inicial - primaria, primaria- secundaria o los 3 niveles).
  - Locales educativos del modelo de servicio educativo Secundaria con Residencia y Secundaria en alternancia (Centro Rural de Formación en Alternancia - CRFA)
  - Locales educativos unidocentes.
- d) Los montos para la ejecución del Programa de mantenimiento de locales educativos para el año 2019, se han asignado de la siguiente manera:



<sup>1</sup> Decreto Supremo N°124-2018-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Ica, Moquegua y Arequipa, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2018-2019.



- i. Un monto base de acuerdo a la carga educativa referencial promedio<sup>2</sup>. Ver Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1. Montos base asignados

N° Estudiantes	Monto base asignado
De 01 a 30	S/ 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 soles) por local educativo
De 31 a 70	S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles) por local educativo
De 71 a 150	S/ 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 soles) por local educativo
De 151 a 501	S/ 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 soles) por local educativo
501 a más	S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 soles) por local educativo

- ii. Se asigna un monto adicional de acuerdo a criterios diferenciados. Ver Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2. Montos adicionales asignados

Criterio	Monto adicional asignado
1. Locales Educativos ubicados en los distritos declarados en emergencia por <b>peligro inminente ante el periodo de lluvias 2018-2019</b> <sup>3</sup> .	S/ 1,100.00 (Mil cien y 00/100 soles) adicionales
2. Locales Educativos ubicados en zonas de <b>VRAEM, zona del Huallaga y Zonas de frontera</b>	S/ 860.00 (Ochocientos sesenta y 00/100 soles) adicionales
3. Locales Educativos ubicados en zonas afectadas por las <b>heladas y friaje</b> <sup>4</sup>	S/ 1,750.00 (Mil setecientos cincuenta y 00/100 soles) adicionales.
4. Locales Educativos ubicados a partir de los <b>3500 msnm</b> y aquellos ubicados en <b>entornos fluviales</b> .	S/ 290.00 (Doscientos noventa y 00/100 soles) adicionales para uso de transporte de material.
5. Locales Educativos de Instituciones Educativas <b>Emblemáticas</b>	S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles) adicionales por código de local educativo
6. Adquisición de <b>material fungible, mobiliario auxiliar y equipos menores, así como para impresiones y copias</b> , para locales educativos que cuenten con una <b>Institución Educativa EBR</b> que cuenten con alguno de los niveles (inicial, primaria y secundaria) o con alguna de las combinaciones (inicial-primaria, primaria-secundaria o los 3 niveles).	S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles) adicionales por cada código de local educativo.
7. Locales educativos del modelo de servicio educativo <b>Secundaria con Residencia y Secundaria en alternancia</b> (Centro Rural de Formación en Alternancia - CRFA)	S/ 1,024.00 (Mil veinticuatro y 00/100 soles) adicionales
8. Locales educativos <b>unidocentes</b>	S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 soles) adicionales



En concordancia con la Resolución Ministerial N° 721-2018-MINEDU "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, así como en programas educativos"

<sup>3</sup> Según Decreto Supremo N°124-2018-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Ica, Moquegua y Arequipa, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2018-2019.

<sup>4</sup> Según base de datos remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros para el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 focalizadas.

- e) El listado de locales educativos beneficiarios, incluyendo los montos asignados, es aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva del PRONIED en un plazo de **05 (cinco) días hábiles** de aprobada la presente Norma Técnica.
- f) La UGEL o DRE, o la que haga sus veces, comunica a la UGM sobre el no uso de recursos hasta el **31 de octubre del 2019**.

### 8.1.2. Designación de responsables del mantenimiento

- a) La UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, designa a los responsables de mantenimiento y registra la designación en el sistema informático de mantenimiento hasta el **31 de mayo del 2019**.
- b) La UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, puede realizar la solicitud de cambio de responsable de mantenimiento hasta el **14 de junio del 2019**.

### 8.1.3. Conformación de la comisión de mantenimiento

- a) La designación de la Comisión de mantenimiento se realiza acorde a lo establecido en la Norma Técnica General.

## 8.2. Etapa II – Ejecución

### 8.2.1. Gestión de cuentas de ahorro

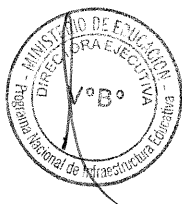
- a) La gestión de las cuentas de ahorro se realizará acorde a lo señalado en la Norma Técnica General, en lo relacionado a: apertura de cuentas de ahorros, retiro de recursos, bloqueo y desbloqueo de cuentas de ahorros, actualización de saldos, devolución de los recursos y reversión de los saldos.
- b) Las solicitudes de bloqueo y/o solicitudes de desbloqueo podrán realizarse hasta el **13 de setiembre del 2019**.

### 8.2.2. Ejecución de acciones de mantenimiento

- a) De acuerdo a lo señalado en la Norma Técnica General, el responsable de mantenimiento, en coordinación con la Comisión de mantenimiento o la que haga sus veces: i) Elabora la Ficha de acciones de mantenimiento de acuerdo a diagnóstico de necesidades de mantenimiento, y ii) Registra la Ficha de acciones de mantenimiento en el sistema de información de mantenimiento hasta el **07 de junio del 2019**.

En zonas sin acceso a internet, se puede remitir al especialista de la UGEL la ficha técnica en físico, para que este realice el registro en el sistema de información de mantenimiento.

- b) Para el llenado de la Ficha de acciones de mantenimiento (Ver Anexos N° 8), se debe priorizar las intervenciones en aulas y servicios higiénicos, de acuerdo a lo señalado en el Cuadro N° 3.
- c) La UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, evalúa y aprueba la Ficha de acciones de mantenimiento registrada, hasta **07 (siete) días hábiles** posterior a la fecha de registro.
- d) Una vez aprobada la Ficha de acciones de mantenimiento y activada la cuenta de ahorros, el responsable de mantenimiento puede retirar los recursos asignados. Luego, en coordinación con la comisión de mantenimiento, o la que haga sus veces, lleva a cabo las acciones de mantenimiento, en concordancia con el instructivo técnico de mantenimiento. Asimismo se debe considerar que el plazo para la ejecución de acciones de mantenimiento es de **hasta 90 (noventa) días** calendario contados a partir de la fecha de activación de la cuenta de ahorros.



Cuadro N° 3. Priorización de espacios educativos a intervenir

Orden de prioridad	Espacios	Comprende
1	Aulas	Aulas
	Servicios Higiénicos	Letrinas, biodigestores, núcleo basón, inodoros, tanque elevado, cisterna e instalaciones sanitarias (limpieza de cajas, tuberías de desagüe, conexiones de redes de agua y desagüe al interior del local educativo).
2	Espacios para el servicio de alimentación	Cocina, comedor, almacén de alimentos
	Espacios Administrativos	Dirección, sala de profesores, oficinas administrativas y auditorio.
	Espacios Exteriores	Patios, losas deportivas, veredas, sardineles, rampas, reparación de cercos perimétricos.
	Espacios auxiliares	Biblioteca, sala de cómputo o aula de innovación y laboratorios, espacios de residencia (dormitorios de alumnos)

### 8.2.3. Cierre de las acciones de mantenimiento

- a) El responsable de mantenimiento debe enviar el expediente de declaración de gastos a la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, acorde a lo señalado en la Norma Técnica General, hasta **10 (diez) días hábiles** posterior a la fecha de la ejecución de la última acción de mantenimiento.
- b) El Expediente de declaración de gastos será evaluado, con posibilidad a tener observaciones, y posteriormente aprobado por la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, hasta **07 (siete) días hábiles** posterior a la fecha de recepción.
- c) El responsable de mantenimiento del local educativo realizará la devolución de los recursos no utilizados, según corresponda:
  - i. Hasta la fecha de cierre del programa, **31 de octubre del 2019**, puede depositar los recursos no utilizados a la cuenta de ahorro abierta a su nombre para el programa de mantenimiento. Estas devoluciones no deberán ser ingresadas al sistema, ya que son consideradas como saldo no utilizado al momento de la reversión de los recursos al tesoro público.
  - ii. Después de la fecha de cierre del programa, **02 de noviembre del 2019**, se procede a la devolución de los saldos no ejecutados, intereses que llegaron a ser cobrados y recupero de fondos producto de las acciones administrativas, civiles y/o legales del Programa de Mantenimiento, mediante la devolución a la Cuenta Corriente N° 0000-860867 M.EDUCACIÓN PRONIED.
- d) La UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, debe elaborar el informe consolidado del mantenimiento hasta el **25 de octubre del 2019**.



### 8.3. Etapa III - Evaluación

- a) Las acciones de evaluación se realizan acorde a lo señalado en la Norma Técnica General.

## 9. PROCESOS TRANSVERSALES

Los procesos transversales se realizarán acorde a lo señalado en las Norma Técnica General.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA.-** Las DRE, o las que hagan sus veces, que en su jurisdicción tengan II.EE. a su cargo, asumen las responsabilidades asignadas a la UGEL en la presente Norma Técnica.

**SEGUNDA.-** Los aspectos no contemplados en la presente norma técnica son resueltos por el PRONIED y las direcciones o unidades del Ministerio de Educación competentes en los temas que se desarrollan.

**TERCERA.-** Las actividades comprendidas en cada una de las acciones de mantenimiento, así como las características técnicas para su ejecución, se detallarán en el Instructivo Técnico elaborado por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED).

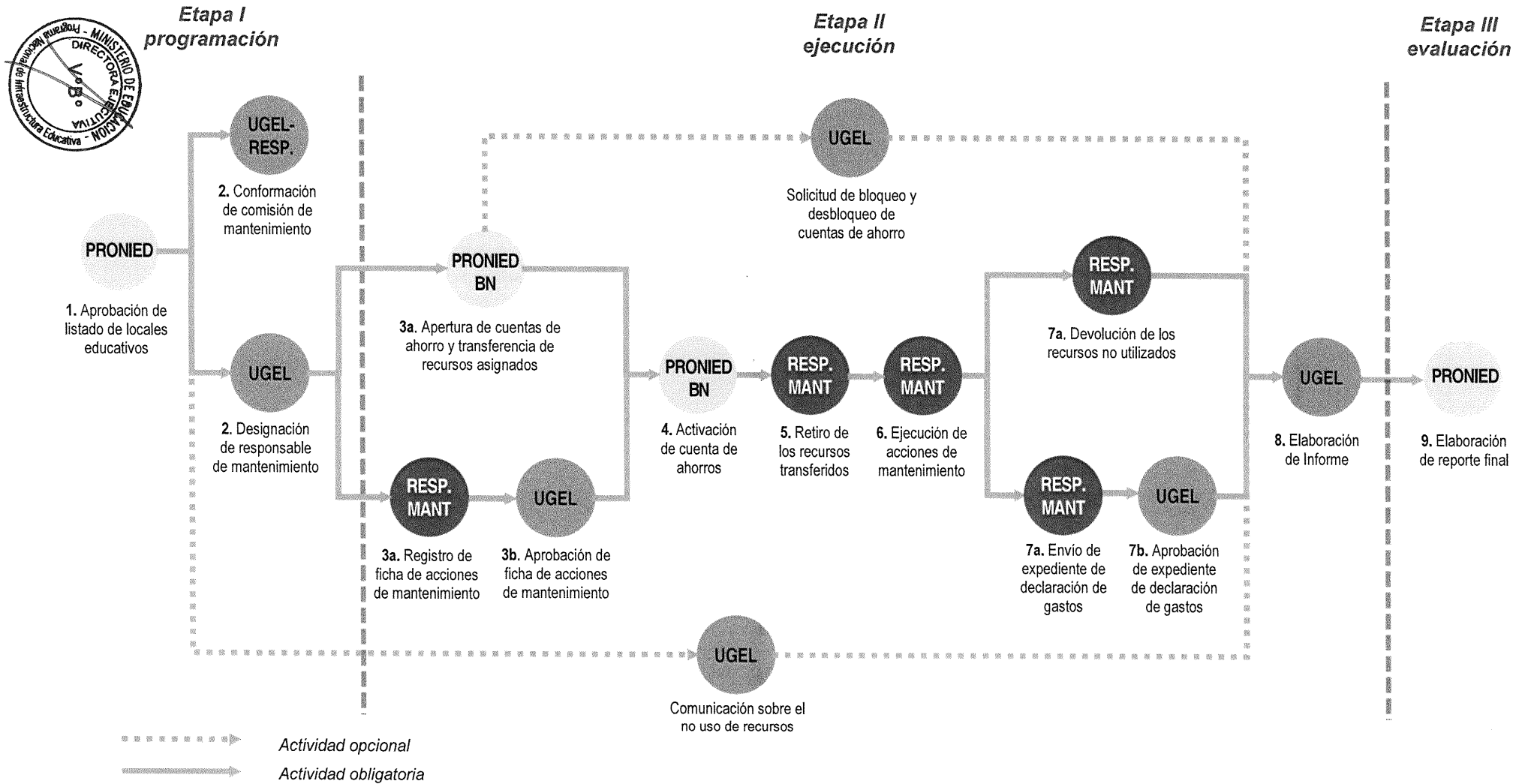
**CUARTA.-** En los casos en que el local educativo se encuentre por iniciar obra o con obra en ejecución, la aprobación del uso de los recursos asignados debe ser coordinada entre el PRONIED y la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda.

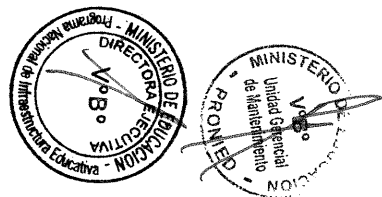




ANEXOS

Anexo N° 1. Flujoograma de las etapas del programa de mantenimiento





**Anexo N° 2. Cronograma del programa anual de mantenimiento 2019**

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	PLAZO	ENE		FEB			MAR			ABR			MAY			JUN			JUL			AGO			SET			OCT						
			3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
<b>ETAPA I PROGRAMACIÓN</b>																																			
PRONIED	1	<b>Aprobación de listado</b> de locales educativos	Hasta <b>05 (cinco) días hábiles</b> posterior a aprobación de NT																																
UGEL o si corresponde DRE	-	Comunicación sobre el <b>no uso de recursos</b> .	Hasta el <b>31 de octubre</b> del 2019																																
UGEL o si corresponde DRE	2	<b>Designación de los responsables</b> de mantenimiento y solicitud de <b>cambio</b> de responsables.	Hasta el <b>31 de mayo</b> del 2019																																
UGEL o si corresponde DRE	2	Solicitud excepcional de cambio de responsables de mantenimiento.	Hasta el <b>14 de junio</b> del 2019																																
<b>ETAPA II EJECUCIÓN</b>																																			
PRONIED - BN	3a	<b>Apertura</b> de cuentas de ahorros y <b>transferencia</b> de los recursos asignados.	Hasta <b>15 (quince) días calendario</b> posterior a la designación de responsable.																																
Responsable de mantenimiento	3a	<b>Registro de Ficha</b> de acciones de mantenimiento.	Hasta el <b>07 de junio</b> del 2019																																
UGEL o si corresponde DRE	3b	<b>Aprobación de Ficha</b> de acciones de mantenimiento.	Hasta <b>07 (siete) días hábiles</b> posterior al registro de ficha de acciones de mantenimiento																																
PRONIED - BN	4	<b>Activación</b> de cuenta de ahorros.	Hasta <b>05 (cinco) días hábiles</b> posterior a la aprobación de la ficha de acciones de mantenimiento.																																
UGEL o si corresponde DRE	-	Solicitud de <b>bloqueo y desbloqueo</b> de cuentas de ahorros.	Hasta el <b>13 de setiembre</b> del 2019																																
Responsable de mantenimiento	5	<b>Retiro</b> de los recursos transferidos	Hasta <b>90 (noventa) días calendario</b> contados a partir de la activación de la cuenta de ahorros.																																
Responsable de mantenimiento	6	<b>Ejecución de las acciones</b> de mantenimiento.	Hasta <b>90 (noventa) días calendario</b> contados a partir de la activación de la cuenta de ahorros																																
Responsable de mantenimiento	7a	<b>Devolución</b> de los recursos no utilizados.	Hasta el <b>31 de octubre</b> del 2019																																
Responsable de mantenimiento	7a	<b>Envío de Expediente de declaración de gastos</b> .	Hasta <b>10 (diez) días hábiles</b> posterior a la última acción de mantenimiento																																
UGEL o si corresponde DRE	7b	<b>Evaluación y aprobación</b> del Expediente de <b>declaración de gastos</b> .	Hasta <b>07 (siete) días hábiles</b> posterior a la recepción del expediente de declaración de gastos																																
UGEL o si corresponde DRE	8	Elaboración del <b>informe consolidado</b> del mantenimiento	Hasta el <b>25 de octubre</b> del 2019																																
<b>ETAPA III EVALUACIÓN</b>																																			
UGM	9	Cierre del sistema de información de mantenimiento.	<b>31 de octubre</b> del 2019																																

**Anexo N° 3. Acta de compromiso**

Yo,....., identificado con DNI N° ....., domiciliado en ....., en calidad de responsable de mantenimiento del Local Educativo (Institución Educativa) ....., con código de local....., ubicada en la localidad de ....., distrito de ....., provincia de ....., de la región....., dependiente de la UGEL....., declaro tener pleno conocimiento de las disposiciones establecidas para la ejecución del mantenimiento de locales educativos para el año 2019, en el marco de lo dispuesto en el literal a) del numeral 33.1 del artículo 33 de la Ley N° 30879, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2019, y sujeto a las disposiciones del numeral 33.2 del artículo 33 de la referida Ley y me comprometo a ejecutar los fondos públicos que me fueran asignados bajo los criterios de economía, eficiencia y eficacia, y asimismo, a rendir cuenta oportunamente del gasto de los fondos públicos asignados dentro de los plazos legalmente establecidos.

En este sentido, en caso persista la observación por incongruencia en los montos declarados, comprobantes de pago adulterados, deficiencias en la ejecución y/u omisión total o parcial a la Declaración de gastos de Mantenimiento de Locales Educativos, la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, remitirá el informe técnico a la Secretaría Técnica de procedimientos administrativos disciplinarios, para el inicio de las acciones correspondientes.

Asimismo, tengo conocimiento que la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, debe iniciar las acciones legales en las instancias correspondientes para el recupero del dinero otorgado y no rendido, así como la devolución de los recursos a la cuenta PRONIED.

Ciudad,..... de..... de 2019.

**Por la Institución Educativa.....**

Prof. ....

DNI N°.....

Responsable de mantenimiento

**Por la UGEL (según corresponda)**

Sr. ....

DNI N°.....



Anexo Nº 4. Acta de representantes de la comisión de mantenimiento y del CONEI

DATOS DEL LOCAL EDUCATIVO

CÓDIGO DE LOCAL EDUCATIVO .....
NOMBRE (O NÚMERO) DE LA I.E .....
REGIÓN .....
DRE/UGEL .....

COMISIÓN DE MANTENIMIENTO

DATOS DEL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA) .....
APELLIDO PATERNO .....
APELLIDO MATERNO .....
NOMBRES .....

DATOS DE INTEGRANTE 1

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA) .....
APELLIDO PATERNO .....
APELLIDO MATERNO .....
NOMBRES .....

DATOS DE INTEGRANTE 2

TIPO Y Nº DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA) .....
APELLIDO PATERNO .....
APELLIDO MATERNO .....
NOMBRES .....

CONEI

DATOS DE INTEGRANTE 1

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA) .....
APELLIDO PATERNO .....
APELLIDO MATERNO .....
NOMBRES .....

DATOS DE INTEGRANTE 2

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA) .....
APELLIDO PATERNO .....
APELLIDO MATERNO .....
NOMBRES .....

DATOS DE INTEGRANTE 3

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA) .....
APELLIDO PATERNO .....
APELLIDO MATERNO .....
NOMBRES .....





**Anexo N° 5: Formato de cambio de responsable de mantenimiento**

**DATOS DEL LOCAL EDUCATIVO**

CÓDIGO DE LOCAL EDUCATIVO .....  
 NOMBRE (O NÚMERO) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA .....  
 REGIÓN .....  
 DRE/UGEL .....

**DATOS DEL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO ACTUAL**

TIPO Y N° DE DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA) .....  
 APELLIDO PATERNO .....  
 APELLIDO MATERNO .....  
 NOMBRES .....  
 N° DE CUENTA BANCARIA .....

**DATOS DEL  NUEVO RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO**

SITUACION DEL TRABAJADOR (NOMBRADO / CONTRATADO) .....  
 TIPO Y N° DE DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA) .....  
 APELLIDO PATERNO .....  
 APELLIDO MATERNO .....  
 NOMBRES .....  
 FECHA DE NACIMIENTO (AÑO/MES/AÑO) .....  
 CORREO ELECTRONICO .....

**SUSTENTO DE CAMBIO DE RESPONSABLE (ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN)**

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....



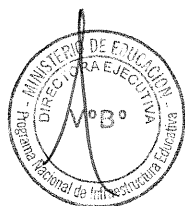
**Anexo N° 6: Formato de bloqueo/desbloqueo de cuentas**

**DATOS DEL LOCAL EDUCATIVO**

CÓDIGO DE LOCAL EDUCATIVO .....  
NOMBRE (O NÚMERO) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA .....  
REGIÓN .....  
DRE/UGEL .....

**DATOS DEL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO**

TIPO Y N° DE DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA) .....  
APELLIDO PATERNO .....  
APELLIDO MATERNO .....  
NOMBRES .....  
N° DE CUENTA BANCARIA .....



Anexo N° 7: Formato de devoluciones de saldos a la cuenta PRONIED

**REGISTRO DE VOUCHERS DE DEVOLUCIONES A LA CUENTA PRONIED (0000860867)**

I.E.: \_\_\_\_\_

Código de Local: \_\_\_\_\_

Período del mantenimiento: \_\_\_\_\_

Nombre del Docente: \_\_\_\_\_

DNI del docente: \_\_\_\_\_

UGEL: \_\_\_\_\_

Región: \_\_\_\_\_

Motivo de la devolución: \_\_\_\_\_

AQUÍ PEGAR VOUCHER

